curso; y a quienes obtengan destino se les reconocerá en la localidad y Centro alcanzado la antigüedad de 1 de septiembre de 1968.

Octavo.—La adjudicación de destinos por el presente concurso no implicará el desplazamiento de ningún Director que hubiera obtenido destino en propiedad definitiva en la localidad de que se trate, a través de cualquier concurso a partir del 3 de abril de 1968.

Noveno.—También podrán participar en este concurso aquellos Directores que, reuniendo las condiciones exigibles en 1 de abril de 1968 para obtener destino por el turno de consortes, lo hubieran alcanzado ya por cualquier turno en la localidad donde sirve su cónyuge, en los concursos de méritos celebrados con posterioridad al convocado en 3 de abril de 1968; y caso de corresponderles destino, se les reconocerá, a efectos de ulteriores concursos, la antigüedad en la localidad, e incluso en el Centro cuando así proceda, correspondiente a 1 de septiembre de 1968.

Décimo.—Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone, se realizará la adjudicación de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones, y se elevarán en su momento a definitivas dichas adjudicaciones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1972.—El Director general, Manuel Jesús García Garrido.

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Química inorgánica», 1.° y 2.°, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Vacante la cátedra de «Química inorgánica», 1.° y 2.°, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.° Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.° Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.° Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Universidades e Investigación, Lorenzo Barrios.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Bioquímica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vacante la cátedra de «Bioquímica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.° Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.° Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.° Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 (Boletín Oficial del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Anatomía patológica» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Vacante la cátedra de «Anatomía patológica» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.° Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.° Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.° Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Universidades e Investigación, Lorenzo Barrio.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Derecho mercantil» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 28 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) para provisión de la cátedra de «Derecho mercantil» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.